

RESOLUCIÓN 127

(02 ABR. 2018)

Por la cual se realiza un encargo

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece que "...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."
2. De conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del decreto nacional 1083 de 2015, se produce vacancia temporal cuando quien desempeña un empleo se encuentra vacaciones.
3. El servidor JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ, Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado a la oficina permanente de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, disfruta de un periodo de vacaciones a partir del 26 de marzo de 2018 y hasta el 20 de abril de 2018.
4. El servidor MARIO MONTOYA VANEGAS, Personero Auxiliar, código 17 y grado FC, empleado Libre Nombramiento y Remoción, cumple los requisitos y el perfil para desempeñar las funciones de la oficina permanente de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos.
5. Por estrictas necesidades del servicio, la entidad requiere el desarrollo de las funciones del empleo vacante para garantizar la correcta prestación del servicio.

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



En mérito de lo expuesto,

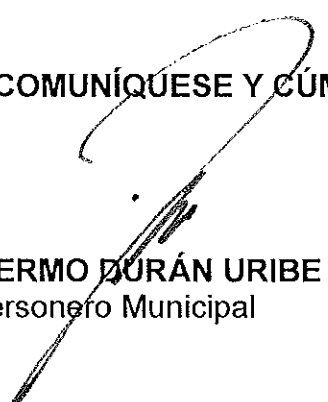
SEPA 304 16

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en Funciones al servidor MARIO MONTOYA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía 15.489.058, del empleo de Personero Delegado, código 040 y grado 20, asignado a la oficina permanente de la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos, Desde el 02 de abril hasta el 20 de abril de 2018; sin separarse de las funciones del empleo del que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero Municipal

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDP1032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/08/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

